SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. **AVISO DE NO LIMITACION A MIPYMES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SGA-AB-03-2025** (Numeral 4 del articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021)	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
Convocatoria Limitada a Mipymes:	Teniendo en cuenta que NO se surtieron los presupuestos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "*Convocatorias limitadas a Mipyme*.", específicamente en lo que respecta al siguiente requisito: *"(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de* ***por lo menos dos (2) Mipyme*** *colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas"*, por cuanto que solo se recibió una solicitud de limitación (Tororiente S.A.S 03/06/2024 11:24 A.M.) en el plazo señalado en el cronograma, el presente proceso de selección NO estará limitado a MIPYMES.
Quienes pueden participar:	En el presente proceso de selección podrá participar cualquier interesado persona natural o jurídica.
Presupuesto oficial:	**DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($274.299.000) IVA INCLUIDO** y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. El contrato se dará por terminado una vez se cumpla el plazo contractual o se agoten los recursos establecidos, lo primero que ocurra.
Requisitos habilitantes:	Requisitos jurídicos. Requisitos técnicos. Requisitos financieros.
Cierre del proceso y recepción de propuestas:	**01 de julio de 2025** – 11:00 am a través de la plataforma SECOP II.
La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro del Proceso de selección SGA-AB-03-2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.	
Cronograma	Ver plataforma SECOP II

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las

leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Así mismo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" y conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021, el contratista se compromete con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el Anexo del Contrato.

Dado a los once (11) días del mes de junio de 2025

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.